

Términos de referencia para la
operación de la Convocatoria para
ASESORES PROPIN
2023



Innovación, Ciencia
y Tecnología



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Términos de Referencia para la operación de la Convocatoria para Asesores PROPIN 2023

Este documento forma parte y complementa la información descrita en la Convocatoria para Asesores PROPIN 2023, publicada el mes de octubre de 2022.

1.1. Beneficiarios

- 1.2. Los “beneficiarios” que resulten apoyados por el COECyTJAL de conformidad a la Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) y la Convocatoria(s) 2023 vigente aplicable.

2. Servicios Profesionales

- 2.1. Los “beneficiarios” que elijan solicitar apoyo para pago de honorarios que se desprendan de los servicios profesionales que señale la Convocatoria PROPIN 2023, deberán seleccionar alguno de los despachos o prestadores de servicio que se encuentren en la “Lista de asesores PROPIN 2023”, en adelante la “Lista”.
- 2.2. Los servicios profesionales, que el “beneficiario” podrán solicitar bajo los términos de esta convocatoria serán los siguientes:
- a) Búsqueda del estado de la técnica¹ y Dictamen o Diagnóstico de Viabilidad.
 - b) Redacción de memoria técnica, elaboración y presentación de solicitud de patente vía nacional (sólo para México).

¹ Artículo 21 del Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a la que se refiera cada edición de la CONVOCATORIA 2023 del PROPIN.



- c) Redacción de memoria técnica, elaboración y presentación de solicitud de modelo de utilidad vía nacional (sólo para México).
 - d) Redacción de memoria técnica, elaboración y presentación de solicitud de diseño industrial vía nacional (sólo México).
 - e) Preparación y presentación de Solicitud vía PCT, solicitud a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.
 - f) Preparación y presentación de registro de derechos de autor acotado al desarrollo de Software o programas de cómputo.
 - g) Asesoría, preparación, presentación de documentación y seguimiento para presentar ante IMPI; la solicitud para ingresar al Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH), cuando la Solicitud Nacional sea de residente Jalisciense (primer titular).
3. Descripción de los servicios y entregables que se prestarán y otorgarán el “beneficiario” por parte del Asesor, de acuerdo con la categoría en la que fue aprobado²
- 3.1. En cuanto al punto número 2.2, inciso a), cuando se refiere al Dictamen o Diagnóstico de viabilidad, es el documento elaborado por el asesor que determina si una invención es protegible por propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es protegible, así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron su conclusión. En el caso de que sea protegible, deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos de la invención son protegibles y el alcance de la protección que se

² El Despacho o prestador de servicio sólo podrá prestar sus servicios en la categoría que le haya sido aprobada de conformidad al punto 1, 2 y 3 de la sección CATEGORÍAS de la Convocatoria para Asesores PROPIN 2023.



obtendría. Además, deberá presentar los resultados, emitidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por la búsqueda del estado de la Técnica que determine la Convocatoria PROPIN 2023.

- 3.2. En cuanto al punto número 2.2, inciso b), donde se refiere a la redacción de la memoria técnica deberá incluir y presentarse en los términos que a continuación se enlistan:
- a) Descripción
 - b) Capítulo Reivindicatorio o de Reivindicaciones
 - c) Resumen
 - d) Dibujos técnicos (cuando sean necesarios)
 - e) Todos aquellos documentos y anexos que se requieran para su debida presentación como depósito de material biológico³, número de material biológico, la secuencia en caso de material genético entre otros.
- 3.3. En cuanto al punto número 2.2, inciso c), donde se refiere a la redacción de la memoria técnica, deberá ser redactada en los términos que a continuación se enlistan:
- a) Descripción
 - b) Capítulo Reivindicatorio o de Reivindicaciones
 - c) Resumen
 - d) Dibujos técnicos (cuando sean necesarios)
 - e) Todos aquellos documentos y anexos que se requieran para su debida presentación.
- 3.4. En cuanto al punto número 2.2, inciso d), donde se refiere a la redacción de la memoria técnica, deberá ser redactada en los términos que a continuación se enlistan:
- a) Descripción
 - b) Dibujos técnicos

³ El costo que cobre la institución autorizada por el IMPI por el depósito del material biológico, deberá pagarla el Beneficiario, o bien podrá solicitar como apoyo dicho monto cuando la CONVOCATORIA PROPIN 2023 respectiva lo contemple.



- c) Todos aquellos documentos y anexos que se requieran para su debida presentación.
 - 3.5. En cuanto al punto número 2.2, inciso e), donde se refiere a la solicitud de invención vía PCT, deberá ser presentada con:
 - a) Todos aquellos documentos y anexos que se requieran para su debida presentación y según especifique la Convocatoria PROPIN 2023 respectiva.
 - 3.6. Respecto al registro de derechos de autor acotado al desarrollo de Software punto número 2.2. inciso f), será en los términos establecidos en la ley vigente de derechos de autor.
 - a) Deberá incluir todos aquellos documentos y anexos que se requieran para su debida presentación para registro.
 - 3.7. En cuanto al número 2.2. inciso g) será asesoría, preparación, presentación de documentación y seguimiento para solicitar ante IMPI ingresar al Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH), cuando la Solicitud Nacional sea de un residente Jalisciense (primer titular).
4. Montos
- 4.1. El monto que otorgará el COECyTJAL al “beneficiario” como apoyo para el pago de honorarios correspondientes al dictamen o diagnóstico de viabilidad, descrito en el punto 3.1, será por la cantidad de hasta \$10,000.00 pesos (diez mil pesos 00/100 M.N.).
 - 4.2. El monto que otorgará el COECyTJAL al “beneficiario” como apoyo para el pago de honorarios correspondientes a la redacción de memoria técnica, presentación de solicitud de patente vía nacional (sólo para México), con las características descritas en el punto 3.2, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y seguimiento por lo menos hasta la aprobación del examen de forma, será por la cantidad de hasta \$45,000.00 pesos (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).



- 4.3. El monto que otorgará el COECyTJAL al “beneficiario” como apoyo para el pago de honorarios correspondientes a la redacción de memoria técnica, presentación de solicitud de modelo de utilidad vía nacional (sólo para México), con las características descritas en el punto 3.3, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y seguimiento por lo menos hasta la aprobación del examen de forma, será por la cantidad de hasta \$29,000.00 pesos (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.).
- 4.4. El monto que otorgará el COECyTJAL al “beneficiario” como apoyo para el pago de honorarios correspondientes a la redacción de memoria técnica, presentación de solicitud de diseño industrial vía nacional (sólo para México), con las características descritas en el punto 3.4, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y seguimiento por lo menos hasta la aprobación del examen de forma, será por la cantidad de hasta \$12,000.00 pesos (Doce mil pesos 00/100 M.N.)
- 4.5. El monto que otorgará el COECyTJAL al “beneficiario” como apoyo para el pago de honorarios correspondientes a la preparación de memoria técnica y petitorio y presentación de solicitud vía PCT, a través de la vía del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, con las características descritas en el punto 3.5, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y seguimiento por lo menos hasta la entrega del resultado de la Búsqueda Internacional, será por la cantidad de hasta \$16,000.00 pesos (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).
- 4.6. El monto que otorgará el COECyTJAL al “beneficiario” como apoyo para el pago de honorarios correspondientes a la preparación y presentación de solicitud de registro de derechos de autor acotado a programas de cómputo (software), ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, con las características descritas en el punto 3.6, será por la cantidad de hasta \$5,000.00 pesos (cinco mil pesos 00/100 M.N.).



- 4.7. El monto que otorgará el COECyTJAL al “beneficiario” como apoyo para el pago de honorarios correspondientes a la asesoría, preparación, seguimiento y presentación de solicitud para ingresar al Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH), con las características descritas en el punto 3.7 cuando la Solicitud Nacional sea de primer titular jalisciense, será por la cantidad de hasta \$13,000.00 pesos (trece mil pesos 00/100 M.N.)
- 4.8. Los montos descritos en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, corresponde al pago de honorarios⁴ por la asesoría técnico legal en invenciones o derechos de autor respectivamente para los despachos o prestadores de servicio de la “Lista de Asesores PROPIN 2023”. Los montos serán entregados al beneficiario para que realice el pago al asesor que haya elegido, en la propuesta que aplique a la Convocatoria PROPIN 2023 que corresponda. La autorización de los montos anteriormente señalados será de acuerdo con los fondos disponibles, y estará sujeto a revisión y autorización del Consejo Directivo del COECYTJAL para cada edición de la convocatoria PROPIN 2023 que emita el COECYTJAL.
- 4.9. La forma de entrega del recurso al “beneficiario” será en los términos que el COECyTJAL establezca para el caso en concreto.
- 4.10. El COECyTJAL podrá en cualquier tiempo solicitar algún informe sobre el estado que guarda, el proceso de preparación y presentación del trámite, o bien sobre el estado que guarda el trámite en su caso.

5. Plazos para documentos, informes y comprobantes.

- 5.1. Los comprobantes y documentos que demuestren que han sido presentadas las solicitudes y trámites descritos ante las autoridades competentes (Instituto Mexicano de la Propiedad

⁴ El beneficiario podrá solicitar por separado al COECYTJAL, el monto de tarifas oficiales del IMPI o INDAUTOR, de conformidad al proyecto presentado y a las reglas que la CONVOCATORIA PROPIN 2023 especifique.



Industrial e Instituto Nacional del Derecho de Autor) así como la documentación que pida la CONVOCATORIA PROPIN 2023 en cada edición, en lo referente a informes y comprobantes señalados en los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 deben ser entregados al “beneficiario” en tiempo y forma que permita cumplir con los plazos establecidos por la convocatoria PROPIN 2023 a la que se haya aplicado y de hasta tres meses para los puntos 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 contados a partir de la fecha de que se haya realizado el depósito por parte del COECYTJAL al “beneficiario” o bien según lo disponga la Convocatoria PROPIN 2023.

- 5.2. Los plazos para entrega de documentación comprobatoria podrán ser ampliados o disminuidos de conformidad a cada Convocatoria PROPIN 2023 que sea aprobada por el Consejo Directivo del COECyTJAL en la edición respectiva.
- 5.3. Todos los comprobantes se deberán presentar en los términos que la convocatoria PROPIN 2023 disponga.

6. Consideraciones Generales.

- 6.1. Los montos serán entregados a los “beneficiarios” según disponibilidad del fondo, condiciones y requisitos que señale la Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2023 en cada edición.
- 6.2. Para el otorgamiento del monto a que se refiere el punto 4.7. se deberá comprobar que la solicitud vía nacional tiene como primer titular a un residente Jalisciense
- 6.3. Las solicitudes de invenciones deberán presentarse por la vía y/u oficina que determina la Convocatoria 2023 para cada edición.
- 6.4. Las cuestiones de interpretación o las no previstas en este documento serán resueltas de conformidad al punto 5 de la “Convocatoria para Asesores PROPIN 2023”.

CONTACTO

Ing. Francisco Javier Márquez Márquez
Director de Gestión de Proyectos
Javier.marquez@jalisco.gob.mx
ext. 52251

Ing. Job Sael Torres Tejeda
Coordinador de Gestión de Proyectos
job.torres@jalisco.gob.mx
ext. 52253

Dirección de Gestión de Proyectos
Edificio MIND
Av. Faro 2350 colonia Verde Valle,
C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3668-1820

Oficialía de partes y demás áreas del COECYTJAL
Vidrio N° 2398, Colonia Arcos,
C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3668-1820



Innovación, Ciencia
y Tecnología



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO